

Número 200

**PRIMERA INSTANCIA
VILLARROBLEDO
(Albacete)**

EDICTO

Don Eusebio Palacios Grijalvo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarrobledo (Albacete).

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 99/89, sobre lesiones y daños en tráfico, y que siendo una de las partes don Mariano del Prisco y Espinosa, por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 1 de febrero de 1990, a las 12 horas, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Mariano del Prisco y Espinosa, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Villarrobledo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 199

**DISTRITO
AGUILAS**

Doña Josefá Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 465/89 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

Sentencia

En Aguilas, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito don Felix-Ignacio Villanueva Gallego, ha visto el presente juicio de faltas número 465/89 seguido por malos tratos de obra; siendo partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, contra María Simón Melenchón, mayor de edad, viuda, empleada de telefónica, actualmente en paradero desco-

nocido y contra Daniello Richer, mayor de edad, casada, actualmente domiciliada en Francia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María Simón Melenchón y Danielle Richer de la presunta falta de malos tratos de obra de la que fueron denunciadas, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Felix-Ignacio Villanueva Gallego, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María Simón Melenchón y Danielle Richer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 198

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas sobre imprudencia en tráfico entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 211/88 por la supuesta de imprudencia en tráfico, seguidos por Atestado instruido por la Guardia Civil; denunciados Ramón Gordillo Martínez, Juan Sánchez Guillén y José Acosta Mesquida, asistido éste del Letrado don Emilio Azofra; RR.CC.SS., María Caridad Manzano Martínez y Fernanda Matío Becerra, asisitida del Letrado Sr. Azofra, y lesionados Isabel Martínez Zamora y María Fernanda Martínez, compareciendo el Letrado Sr. Cela por la Aseguradora Reunión.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Es-

pañola, decide: Condenar a José Acosta Mesquida, como autor de la falta del artículo 586 bis de Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, abono de costas, y que indemnice, con la responsabilidad directa de la Compañía de Seguros y la Subsidiaria de dueña del vehículo, Fernanda Mateo Becerra, a Isabel Martínez Zamora en 180.000 pesetas por sus lesiones, y a María Caridad Manzano Martínez en 118.413 pesetas por daños del vehículo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Caridad Manzano Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez de Distrito Dos.— La Secretaria Judicial.

Número 183

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 308/88, a instancia de Rodasur, S.A., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva dice:

Se aprueba el convenio acordado en Junta General de Acreedores entre éstos y Rodasur, S.A., consistente en 1.º pago de la totalidad de los créditos a los acreedores. 2.º Plazo de ocho años. 3.º Carencia de los tres primeros años. 4.º En el cuarto año se pagará el 40% y en los restantes cuatro años el 15% anual. Se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él. El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho. Ante mí, F.G. Valenzuela.

Y para que sirva de la oportuna publicidad, se expide el presente en Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 214

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 578/86 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan García López y Matilde Parra Pérez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de marzo de 1990 próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de marzo siguiente próximo a la misma hora con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril siguiente próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una parte de hacienda, en la diputación de Purias, sitio de Altogordo, Lorca, compuesta de parte de casa cortijo. Mide 24 metros cuadrados, 3 metros de fachada por 8 fondo; y tierras de secano, de cabida una fanega, 4 celemines, marco de ocho mil varas, igual a 74 áreas, 53 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Matilde Parra Pérez; Levante, Miguel Sánchez Carrillo; Sur, camino de Los Bucanos, y Poniente, Andrés Guerrero Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.542, folio 11, finca 26.940, inscripción 3.^a

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en forma a los demandados para el caso de que no pueda serle notificada personalmente la providencia de señalamiento de las subastas.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 188

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 640/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 640/89, sobre lesiones y daños en tráfico, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, comparecen Patricio Martínez Nortes, asistido del Letrado Sr. Escudero, el Sr. Cela en representación de La Paternal Sica, Julio Mellado Parra asistido del Letrado Antonio Ferrández y Andrés Hernández García, asistido del Letrado Sr. Escudero.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Julio Mellado Parra y Patricio Mar-

tínez Nortes, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Julio Benito Martínez Gómez, actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es c/ Santa Teresa s/n., expido y firmo el presente en Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Distrito.— El Secretario.

Número 182

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de fecha 4 de diciembre de 1989, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de menor cuantía número 414/89, a instancia de Pedro Gutiérrez Martínez, representado por el Procurador Sr. Alonso Poncela, contra otro y Ross y Cia., Promociones y Construcciones, S.L., que tuvo su domicilio social en Casas del Capitán, s/n., Sangoñera la Verde, Murcia, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 22.400.000 pesetas, por el presente se emplaza a la entidad demandada para que en el término de diez días que señala el artículo 683 de la L.E.Civil, comparezca en los presentes autos a usar de sus derechos, con los apercibimientos legales y haciéndole saber que las copias de la demanda y de documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Asimismo se le hace saber que con esta fecha se ha procedido al embargo preventivo decretado por este Juzgado y en los autos arriba referidos sobre los siguientes bienes inmuebles y como de la propiedad de Ross y Cia., Promociones y Construcciones, S.L., y que son:

Las fincas registrales números 14.164 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno y las números 1.002 al 1.023, ambas inclusive, del Registro de la Propiedad de Orihuela Dos, sección de San Miguel de Salinas.

Dado en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Larrosa.